



konecta

# PTEE

Programa de transparencia y ética empresarial

2026

Tabla de Contenido

- 1. Consideraciones Generales ..... 2
- 2. Definiciones..... 2
- 3. Marco normativo ..... 4
- 4. Ámbito de aplicación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE..... 5
- 5. Programas de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE ..... 5
  - 5.1 Procedimientos para el PTEE ..... 7
    - 5.1.1 Diseño y Aprobación del PTEE - Políticas y Procedimientos ..... 8
    - 5.1.2 Auditoría de Cumplimiento del PTEE ..... 22
    - 5.1.3 Divulgación y Capacitación..... 22
    - 5.1.4 Canales de Comunicación..... 23
    - 5.1.5 Asignación de funciones a los responsables ..... 24
  - 5.2 Etapas del PTEE..... 28
  - 5.3 Procedimientos de Debida Diligencia..... 30
  - 5.4 Señales de Alerta ..... 31
  - 5.5 Reporte denuncias de Soborno Transnacional y Corrupción..... 32
- 6. Sanciones..... 33
- 7. Control de versiones ..... 34



## 1. Consideraciones Generales

El programa de Transparencia y Ética Empresarial, PTEE, de Konecta tiene como objetivo formular y comunicar las políticas de cumplimiento, valores y principios establecidos por la Asamblea de Accionistas y la Alta Dirección de la Organización, orientados a garantizar la realización de las funciones de manera ética, transparente, honesta y estar en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con la corrupción y el soborno transnacional.

En el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, PTEE, se encontrarán los lineamientos a seguir por los empleados, contratistas, proveedores, clientes y demás grupos de interés, con el fin de evitar actos de corrupción y soborno al interior de la compañía. Estos se encuentran publicados y a su disposición en la página Web <https://www.konecta.com/es/>

Para Konecta ha sido un compromiso permanente de la Asamblea de Accionistas y la Alta Dirección en promover en los empleados, contratistas, proveedores, clientes y demás grupos de interés, las más altas conductas éticas, como la honestidad, la transparencia y la lealtad, de tal manera que se eviten prácticas no permitidas como el soborno transnacional y actos de corrupción.

## 2. Definiciones

Las siguientes definiciones hacen parte del Programa de Transparencia y Ética empresarial del Konecta:

**Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.

**Corrupción:** Todas las conductas encaminadas a que una empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de soborno transnacional. Se presentan bajo dos modalidades:

- ✓ **Interna:** aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia trabajadores de la Compañía, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
- ✓ **Corporativa:** aceptación de sobornos provenientes de empleados de la Compañía hacia

funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la Compañía, o un empleado de ella.

**Debida diligencia:** proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.

**Fraude:** Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.

**Negocios o Transacciones Internacionales:** negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

**Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en el presente Capítulo. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Entidad Supervisada y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

**Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

**Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

**Soborno:** dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier cosa de valor a cambio de un beneficio indebido o ventaja indebida, o como contraprestación a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud para uno mismo o para terceros, en nombre de esta persona o en nombre de un tercero.

**Soborno transnacional:** Es un acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de los empleados, administradores, socios o contratistas da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta, sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

### 3. Marco normativo

El programa de Transparencia y Ética Empresarial de Konecta se elabora y se actualiza, con el fin de prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica de Corrupción de conformidad a;

#### Normas y estándares Internacionales

En Colombia para combatir la Corrupción, se ha adoptado un marco legal internacional entre el que se incluye las siguientes convenciones y convenios:

- a. La Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales;
- b. La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA;
- c. El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa;
- d. El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa;
- e. La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción; y
- f. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

#### Normas Nacionales

Modificación integral a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016, por la Circular Externa No.100-000011 del 9 de agosto de 2021 y adición del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017, con el fin de profundizar en las instrucciones y recomendaciones administrativas relacionadas con la promoción de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial, así como de los mecanismos internos de auditoría, anticorrupción y prevención del soborno transnacional y la corrupción, en el contexto de la Ley 1778 de 2016 y el Decreto 1736 de 2020.

Ley 2195 del 18 de enero de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.



El artículo 23 de la Ley 1778 de 2016, establece el deber en cabeza de la Superintendencia de Sociedades de promover en las sociedades sujetas a su vigilancia, la adopción de programas de transparencia y ética empresarial.

El numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 señala que la Superintendencia de Sociedades está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta por doscientos (200) SMMLV, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.

el numeral 28 del artículo 7 del Decreto 1736 de 2020, le corresponde a la Superintendencia de Sociedades, “instruir, en la forma que lo determine, a entidades sujetas a su supervisión sobre las medidas que deben adoptar para promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de negocios.

#### **4. Ámbito de aplicación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE**

El presente programa es de obligatorio cumplimiento para las empresas de Konecta en Colombia:

Multienlace S.A.S	811008963-6
Telemark Spain S.L. Sucursal Colombia Zona Franca Permanente Especial	900260749-7
Strategy Big Data Colombia S.A.S.	901727185-3

#### **5. Programas de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE**

Konecta adopta el PTEE y lo diseña mediante la identificación y evaluación en detalle de los riesgos de Corrupción y/o de Soborno Transnacional, implementando la Matriz de Riesgo de Corrupción y de Riesgo de Soborno Transnacional, teniendo en cuenta los factores de riesgo que afectan a la empresa, lo que nos permitirán prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica de Corrupción, para ello se crea el programa con los procedimientos y controles adecuados y se asignan funciones específicas a los administradores, empleados y socios/accionistas de la empresa.

Konecta evalúa y pone en práctica las técnicas necesarias para verificar y evaluar de manera periódica, la efectividad de los procedimientos para prevenir cualquier acto de corrupción, así como la actualización del PTEE y las políticas de cumplimiento cuando la Asamblea de Accionistas o la alta dirección lo determinen, cuando se presenten cambios en la regulación



de los riesgos o cuando las circunstancias así lo requieran, teniendo en cuenta los cambios legislativos y regulatorios que se produzcan en las diferentes jurisdicciones de la operación, cuando se incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos servicios, al igual que cualquier otro cambio que pueda tener consecuencias respecto a la política de Cumplimiento y el PTEE.

Para la regulación de los Riesgos de Soborno Transnacional, se implementarán procedimientos de archivo y conservación de documentos relacionados con negocios o transacciones internacionales, en los que esté involucrada la empresa.

El PTEE y la Política de Cumplimiento está disponible en los idiomas oficiales para los países en los que se realizan Negocios o Transacciones Internacionales.

Konecta dentro de los lineamientos estratégicos de la compañía como son la Misión, Objetivos, Valores y Código de Ética; tiene alineado los principios de “Integridad, ética y moral de todas sus actuaciones”.

MISIÓN Y PROPÓSITO	OBJETIVOS CORPORATIVOS	VALORES
<ul style="list-style-type: none"><li>• Misión: Unimos personas, procesos y propósitos.</li><li>• Propósito: Integramos perfectamente agentes humanos y de IA para que cada experiencia sea especial</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Crear valor económico a nuestros accionistas.</li><li>• Crecer con rentabilidad.</li><li>• Desarrollar relaciones profundas y de largo plazo con los clientes.</li><li>• Servicios con altos estándares de calidad y oportunidad.</li><li>• Excelencia operativa.</li><li>• Comportamiento ético y socialmente responsable con todos los “stakeholders” (accionistas, proveedores, colaboradores, etc).</li><li>• Gestión del talento humano como fuente de ventaja competitiva del negocio.</li><li>• Búsqueda continua de innovación.</li><li>• Tecnología orientada al servicio.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estamos preparados para el futuro</li><li>• Nos mueve el espíritu de equipo</li><li>• Somos disruptivos con propósito</li><li>• Cambiamos las reglas del juego siendo confiables</li></ul>

## 5.1 Procedimientos para el PTEE

Los documentos que tiene la empresa donde se definen los procedimientos, las políticas de cumplimiento y mecanismos para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos de Soborno Transnacional. son:

- Diferentes procesos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y Seguridad de la Organización
- Reglamento interno de trabajo
- Código ético
- Código ético proveedores
- Política contra la corrupción y blanqueo capitales
- Política fiscal
- Política RRHH selección y reclutamiento
- Política privacidad y confidencialidad
- Política de protección de datos
- Políticas financieras
- Política y procedimiento del canal de comunicaciones
- Política y matrices de riesgos
- Política de compras responsables
- Matrices de requisitos legales

### Políticas de Cumplimiento

Son las declaraciones de principios y decisiones establecidos por la Organización de estricto cumplimiento para llevar a cabo los negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; enfocados a identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional y se traducen mediante directrices que se esperan de la conducta de los empleados, contratistas, proveedores, clientes y demás grupos de interés. Estos quedan definidos en procesos, procedimientos, políticas, matrices, códigos y reglamentos establecidos por Konecta, con el objetivo de que todas las partes tengan una visión integral de los mecanismos que ha implementado la empresa en el programa de Transparencia y Ética Empresarial, y de esta forma evitar posibles actos de corrupción y soborno transnacional.

### Política anticorrupción y prevención de sobornos

Konecta está comprometida a desarrollar sus negocios y transacciones internacionales bajo



el cumplimiento de todas las normas, leyes y reglamentos que orienten el relacionamiento con sus empleados, clientes, proveedores y demás grupos de interés, en forma justa, honesta, transparente y en beneficio mutuo y a identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción y soborno transnacional.

Para lograrlo, promueve la realización de negocios bajo lo más altos principios de honestidad, integridad y responsabilidad, reconociendo la importancia de contar con una política que declare **“cero tolerancia contra la corrupción”** y se rechaza cualquier tipo de conducta que pueda ser vista como soborno, soborno transnacional o considerarse corrupta, por parte de alguno de nuestros colaboradores, accionistas y/o cualquier persona que actúe en nombre de Konecta.

El propósito de esta política es establecer reglas, lineamientos, e identificar factores de riesgo que todos los colaboradores, proveedores, clientes y demás grupos de interés y/o cualquier persona que actúe en nombre de Konecta, deben conocer e interiorizar con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier conducta prohibida en el contexto de las actividades de la Empresa y que podrán dar lugar a que ésta sea considerada responsable bajo la legislación que rige la organización.

### **5.1.1 Diseño y Aprobación del PTEE - Políticas y Procedimientos**

El diseño del PTEE de la empresa se realiza con fundamento en la evaluación exhaustiva de los Riesgos C/ST, por medio de la matriz de riesgo de corrupción y soborno transnacional, que la empresa ha identificado y deba mitigar.

Konecta precisa las responsabilidades y la correcta puesta en marcha del PTEE, en sus políticas de cumplimiento y procedimientos.

#### **Políticas y Procedimientos**

Konecta cuenta con procesos, procedimientos, políticas, matrices, códigos y reglamentos establecidos por la organización, a continuación, resaltamos algunas políticas específicas que hacen parte de los documentos mencionados.

#### **A. CONFLICTO DE INTERESES**

En general, se entiende que existe un conflicto de interés personal cuando se da una situación en que los intereses privados de una persona interfieren o puede entenderse que interfieren con el cumplimiento de sus funciones laborales. Por tanto, los empleados, actuarán siempre



diligentemente velando por la imparcialidad de sus actuaciones en pro de la eficiencia y profesionalidad.

Los empleados se abstendrán de participar (ya sea en la toma de decisiones, ya sea en funciones de representación de Konecta) en transacciones de cualquier tipo realizadas por una entidad de Konecta en las que concurra algún interés propio o de alguna persona vinculada.

En Konecta se permite la vinculación laboral de parientes de empleados activos de la propia Organización en cualquier grado de consanguinidad (padres, hermanos, hijos, tíos, sobrinos, primos, entre otros); afinidad (cónyuge o compañero permanente, suegro, yerno, cuñado, entre otros) o civil (hijos adoptivos o padres adoptantes), con el cumplimiento de las siguientes consideraciones:

1. Que no haya subordinación directa o funcional de otro con quien tenga la relación de parentesco.
2. De existir el parentesco o relación conyugal, deberán laborar en equipos de trabajo diferentes y no tener asignado el mismo jefe inmediato.
3. Cuando empleados activos contraigan matrimonio o establezcan unión marital de hecho, o tengan en común uno o varios hijos; tendrán la obligación de informarle de manera inmediata al Área de Gestión Humana, para que se tomen las medidas tendientes a evitar conflictos de intereses.
4. Durante la vigencia del contrato, el empleado deberá notificar a su jefe inmediato y al área de Gestión Humana cuando se presente alguna de las causales que generen conflicto de intereses por vínculos de parentesco, relacionando la información requerida para identificar a los implicados.

## **B. RELACIONES CON CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y CLIENTES**

### **B.1. Contratistas y Proveedores:**

Los empleados de Konecta, y muy especialmente aquellos con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios, o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto y siempre que sea posible se evitarán relaciones de exclusividad.

La contratación de suministros y servicios externos deberá efectuarse conforme a los procedimientos internos debidamente aprobados y documentados. Los empleados se



relacionarán con los contratistas y proveedores de forma respetuosa, lícita y ética, y su selección se regirá por criterios de objetividad y transparencia.

Todos los contratistas y proveedores que trabajen o deseen trabajar con Konecta deberán cumplir con el Código Ético de proveedores de la compañía, el PTEE, las políticas de cumplimiento, así como con la legislación vigente que les resulte de aplicación: laboral, fiscal, de prevención de riesgos de corrupción y soborno transnacional, laborales y ambiental, además de comprometerse a respetar los derechos humanos en su totalidad.

El Proveedor deberá reflejar la obligatoriedad de cumplimiento del Código Ético en sus acuerdos con sus subcontratistas.

Los proveedores de Konecta, adquieren el compromiso de informar a la Compañía si conocen cualquier desviación en el cumplimiento del código ético, o del PTEE, identificando y reportando posibles conductas de corrupción o soborno transnacional. Deberán comunicar la información que disponga a través del canal de información dispuesto en <https://konecta.integrityline.com/> en el canal de **PREVENCIÓN DE DELITOS**.

El proveedor deberá, en todo momento, estar al día de las modificaciones y actualizaciones del Código Ético. Konecta publicará el Código, así como cualesquiera modificaciones o actualizaciones del mismo, en su página web: [www.konecta.com](http://www.konecta.com)

Los contratistas y proveedores deberán desempeñar su actividad empresarial con integridad, objetividad, transparencia y honestidad, sin participar en actividades corruptas o cualesquiera otras prácticas ilegales o no éticas.

Los proveedores no aceptarán, ofrecerán ni concederán a funcionarios públicos, empleados de Konecta y de cualquier persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, comisiones, regalos o retribuciones con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Los proveedores deberán mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus trabajadores, garanticen que la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas.

## **B.2. Clientes:**

Respetando siempre los intereses propios de Konecta para lograr el beneficio mutuo, los empleados actuarán velando por los intereses y objetivos de los diferentes clientes de



Konecta. Se buscará implementar mejoras para obtener la eficiencia de los servicios y unos mejores rendimientos.

Se considera básico el respeto a los principios que deben regir la actuación de los empleados:

- Respeto a la buena fe contractual entre las partes y
- Mantenimiento del secreto profesional y confidencialidad de las relaciones.

Todos los clientes de Konecta serán tratados con igualdad, sin que se den tratos de favor o privilegios. Los empleados se comprometen a trabajar por la excelencia y ofrecer servicios de alta calidad, en los que se garanticen la seguridad y la satisfacción de los clientes.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial será dado a conocer a los clientes, contratistas y proveedores en la inscripción del mismo, como constancia de aprobación y de aceptación deberán firmar el documento “FORMATO INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CLIENTES Y PROVEEDORES”.

## **C. GESTIÓN SOCIAL, DONACIONES, PATROCINIO E INVITACIONES**

### **C.1. Gestión social, donaciones y contribuciones**

En Konecta están definidas las acciones de tipo social o ambiental, dentro del plan de responsabilidad social que incluye iniciativas de voluntariado y apoyo social, alineadas con las capacidades del negocio.

En línea con las directrices de transparencia, no están permitidas las donaciones y contribuciones a particulares, grupos políticos o campañas de tipo político que puedan influir en la independencia de la compañía.

Para apoyar las fundaciones de tipo social, la compañía cuenta con Concurso de Proyectos Sociales, a través de la Fundación Konecta, al cual pueden postularse las fundaciones que cumplan con los requisitos que establece el mismo, siempre y cuando sean presentadas por un colaborador de Konecta, que haga parte oficial del Voluntariado Corporativo.

Para participar en este proyecto y aspirar al aporte, deberán presentar la solicitud formal establecida por la Fundación Konecta y cumplir con todos los requisitos de transparencia y cumplimiento de las leyes anticorrupción, anti soborno, leyes contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y materias relacionadas, definidas en este documento.



Todas las Fundaciones que se postulen para el Concurso de Proyectos Sociales y para realizar cualquier tipo de campaña, programa o alianza, como: Campañas ambientales, programas de voluntariado, programas de Inclusión laboral, etc; deberán cumplir con un procedimiento previo de evaluación por parte del área de Cumplimiento, con el fin de garantizar que cumplan con los requisitos de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción y Soborno Transnacional; definidos por la compañía.

La compañía ha establecido una campaña interna de solidaridad, que se activa con autorización de la Dirección de Identidad Corporativa y la Presidencia, para recoger fondos de ayuda a colaboradores que se encuentren en situación de emergencia.

Las Donaciones por parte de la empresa serán definidas por el Presidente, sólo en el caso de que la naturaleza de la situación lo requiera y las condiciones financieras lo permitan.

## **C.2 Patrocinios**

Los patrocinios son una estrategia para fortalecer el relacionamiento de la compañía con sus grupos de interés. Es importante dar un adecuado manejo a éstos, para que no se entiendan como un mecanismo para intentar favorecer una decisión comercial o de otro tipo, a nuestro favor, por eso, con el fin de garantizar su adecuado manejo, se han definido los siguientes criterios:

- Deberán corresponder a actividades que tengan un impacto positivo para la marca y la reputación de la empresa, por ello siempre deben ser validados por la Dirección de Identidad Corporativa, quien aprueba o desaprueba en coordinación con la Presidencia.
- Deben corresponder a la estrategia de posicionamiento de la empresa.
- Se deberán formalizar con un contrato u orden de compra, cumpliendo con los requisitos definidos por el Área de Compras, que incluyen además el debido registro de la entidad que recibe el patrocinio, en las mismas condiciones que cobijan a todos los proveedores de Konecta.
- Se deberá verificar que los recursos destinados para patrocinio se utilicen exclusivamente para lo indicado en el contrato u orden de compra.
- Si a cambio del patrocinio la entidad entrega entradas gratis, oportunidades para llevar invitados, o algún otro tipo de beneficio, se deberá cumplir con lo definido en relación con Regalos, Atenciones y Eventos.

## **C.3 Invitación y participación en eventos:**



Los eventos de carácter comercial, social, cultural o académico, que programen nuestros clientes, proveedores o entidades aliadas, son espacios que permiten establecer relaciones comerciales, actualizar conocimientos, conocer nuevos desarrollos tecnológicos y en general, estar al día en temas relevantes para la gestión de los diferentes procesos de la compañía.

Con el fin de llevar a cabo estos encuentros dentro de los niveles de transparencia esperados y lograr el máximo provecho para la compañía, se deben tener en cuenta las siguientes directrices:

- En ningún caso se podrán realizar invitaciones a terceros a eventos de Konecta a cambio de un trato favorable inapropiado o buscando un beneficio económico indebido. De igual forma tampoco se deben aceptar invitaciones que puedan tener esta intención.
- Las invitaciones a participar en eventos que se reciban de terceros deberán hacerse por escrito o medio electrónico.
- Todas las invitaciones realizadas a los colaboradores por parte de proveedores, clientes o entidades, para participar en eventos, deberán ser sometidas a autorización, a través de la Dirección de Gestión Humana, que aprobará o no la participación, o definirá a quién asignarla, según la utilidad para la compañía y teniendo en cuenta que se cumpla con las directrices de transparencia definidas en este documento. Las invitaciones no deben ser a título personal.
- Siempre que un colaborador asista a una actividad, formación, evento; invitado por un proveedor, cliente o entidad aliada; deberá quedar el registro, la Dirección de Gestión Humana; quien definirá si debe compartir algún tipo de información relevante para la compañía.
- Si la invitación es para participar como ponente en algún evento, deberá coordinar con la Dirección de Identidad Corporativa el alcance de contenidos a tratar, a fin de garantizar que éste aporte al posicionamiento y buen nombre de la empresa y no se utilice como un espacio para promoción personal. Es importante tener en cuenta que siempre que se hable en nombre de la empresa, se asume una condición de VOCERO y esta conlleva una gran responsabilidad.
- Tener en cuenta que siempre que se acepte una invitación a un evento, en el que también participe la Compañía, deberá ser parte de las actividades que la compañía programe; pues la invitación ha sido otorgada en función de sus funciones dentro de la compañía.
- Para las invitaciones de proveedores, clientes o entidades relacionadas, que incluyan los gastos de desplazamiento, se deberá validar con el jefe inmediato la pertinencia de aceptar o no dicha invitación, considerando entre otras: la intención de la invitación, la razonabilidad de los gastos y el contexto en que esta se realiza. En este análisis, se debe involucrar al área de cumplimiento.

- Todas las invitaciones realizadas a los colaboradores para participar en eventos, deberán ser autorizadas por el jefe inmediato, quien autorizará la asistencia al evento, teniendo en cuenta que se cumpla con las directrices de transparencia definidas en este documento.
- Las invitaciones a clientes, proveedores o entidades relacionadas, a eventos realizados por Konecta, deberán ser aprobadas por la Dirección de Identidad Corporativa, las Vicepresidencias respectivas y la Presidencia, quienes tendrán en cuenta los criterios de transparencia definidos en este documento.
- No se aceptarán invitaciones a eventos de terceros que estén participando de un proceso de contratación o en una negociación al momento de recibir dicha invitación, sobre todo en aquellos casos donde quien recibe la invitación es quien gestiona o toma las decisiones frente a dicho proceso de contratación o negocio.
- Se debe tener especial cuidado con las invitaciones a eventos o viajes que se hagan a clientes o prospectos, garantizando que estas no tengan un fin de influir sobre una decisión comercial y pueda luego poner en duda la transparencia de la relación con Konecta. Especialmente se debe evitar realizar invitaciones a clientes en proceso de negociación, a menos que esta haga parte del proceso natural de venta, por ejemplo, conocimiento de las sedes.

## **D. REGALOS Y ATENCIONES**

### **D.1 Obsequios para clientes**

La entrega de obsequios corporativos a clientes se limitará a aquellos cuyo único fin sea reconocer fechas especiales o actividades corporativas que lo requieran, garantizando que estén dentro de las directrices del PTEE de la compañía.

Para fortalecer la presencia ante clientes se contemplan las siguientes celebraciones y entrega de obsequios que no excedan \$ 150.000, sujeto a la disponibilidad presupuestal en el respectivo centro de costos que requiere la atención y a la aprobación de ejecución del gasto por parte del Área Financiera, aun existiendo la disponibilidad:

- Salida a Producción nuevo cliente: Se hará presencia corporativa con un detalle para los principales contactos del cliente definidos por la Dirección o Gerencia de Cuenta.
- Condolencias: Ante fallecimiento de un pariente del contacto del cliente en primer grado: Papá, mamá, hermanos, esposa(o), hijos, o el contacto mismo; se envía una manifestación de apoyo.

- Fechas especiales: Por matrimonio o nacimiento de hijos del contacto, se enviará obsequio para festejar el acontecimiento.
- Cumpleaños: Se realiza el envío de un detalle para los contactos definidos por las Gerencias de Cuenta, documentados en el Maestro de Clientes administrado por el Área de experiencia de clientes y que hayan autorizado el tratamiento de sus datos personales.
- Navidad: Se enviará obsequios de navidad a todos los contactos, si las condiciones lo permiten.
- En todos los casos anteriores se debe tener en cuenta las políticas particulares de cada empresa, cliente, frente a la recepción de atenciones corporativas. Es responsabilidad de las Gerencias de Cuenta informar esta situación a la Dirección de Identidad Corporativa.

En ningún momento debe hacerse entrega de obsequios a prospectos o clientes que estén en etapas de negociación. Únicamente se autoriza la entrega de material corporativo, en el momento de realizar un site visit como parte del proceso de la negociación comercial.

## **D.2 Reconocimientos especiales**

En situaciones como nombramientos, ascensos, logros académicos, se enviará un saludo corporativo al contacto, evitando incluir obsequio pues es un tema corporativo ligado al desarrollo profesional.

Cuando la empresa reciba certificaciones, premios o aniversarios se envía también un saludo especial, a nombre del Presidente o Vicepresidente según el nivel del cargo.

## **D.3 Atenciones para proveedores**

No está permitido el envío de obsequios a proveedores, con el fin de garantizar la transparencia en las relaciones. En ocasiones especiales se enviará un saludo especial físico o virtual.

## **D.4 Regalos o comisiones a colaboradores**

Queda prohibida la solicitud o la aceptación de cualquier tipo de pago, comisión, regalo o retribución por servicios prestados por Konecta, así como obtener de otra forma provecho de la posición que se ostenta en la misma en beneficio propio.

Ningún empleado puede solicitar o aceptar cualquier tipo de pago, comisión, regalo, o retribución en relación con su actividad profesional en Konecta y que proceda de clientes, proveedores, intermediarios o cualquier otro tercero de negocios o transacciones

internacionales

No se incluyen en dicha limitación:

- Los presentes u objetos de escaso valor (menos de 150 Euros)
- Las invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos habituales, sociales y de cortesía.
- Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales (con motivos de boda o nacimiento), siempre que no sean en metálico y estén dentro de límites módicos y razonables.

Cualquier invitación, regalo o atención que por su frecuencia, características o circunstancias pueda ser interpretado por un observador objetivo como hecho con la voluntad de afectar el criterio imparcial del receptor, será rechazado y puesto en conocimiento del Comité de cumplimiento.

Ningún empleado podrá, por sí o por persona interpuesta, tomar dinero a préstamo o recibir cualquier otro tipo de facilidad financiera de clientes, proveedores, intermediarios, contrapartes o cualquier otro tercero, salvo que dichas operaciones tengan lugar en el marco de una relación comercial con una entidad financiera o de las relaciones familiares.

## **E. COMISIÓN POR VENTAS**

Konecta tiene definido un plan de remuneración variable, alineado a los Kpi's por ventas nuevas, buscando alcanzar el objetivo de expandir la base de clientes a través de estrategia selectiva que permite acelerar el crecimiento, aumentar márgenes y mejorar el posicionamiento de marca.

## **F. SISTEMA DE INCENTIVOS Y REMUNERACIÓN VARIABLES**

Konecta cuenta con un plan de incentivos para los colaboradores que desempeñen los cargos de CEO, Vice-Presidentes, Directores y un sistema de remuneración variable para los colaboradores que desempeñen los cargos de Gerentes de Área, Gerentes de cuenta y Gerentes de negocio, que tiene los siguientes objetivos:

- Vincular el desempeño de los colaboradores a un sistema de compensación variable, alineado al plan de negocios y a los resultados de la compañía.



- Asegurar el cumplimiento de las metas económicas, operativas y comerciales de la compañía, definidas para un período anual.

Los sistemas de incentivos y remuneración variable cuentan con un reglamento que define sus políticas, estos sistemas son auditados anualmente por la Gerencia de Administración de Riesgos antes del pago, se realiza los ajustes requeridos luego de la auditoria y finalmente se envían al CEO para su validación y aprobación.

Los objetivos, sus alcances y cumplimientos, deberán contar con la validación del CEO del país, y para el CEO de Konecta Colombia, serán validados por el CEO de Konecta Colombia.

## **G. RELACIONES EXTERNAS**

### **G.1 Relación con autoridades**

Los empleados mantendrán una actitud de respeto y colaboración con los representantes de las autoridades en el marco de sus competencias y siempre dentro del marco de la ley y bajo los principios y valores de la Compañía.

### **G.2 Actividades políticas o asociativas**

Cualquier vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos deberán hacerse de manera que quede claro su carácter personal y se evite cualquier involucración con Konecta.

El empleado que pudiera ser elegido para un cargo público, con anterioridad a la aceptación del cargo, valorará la existencia de incompatibilidades o restricciones entre éstas funciones y las desarrolladas para Konecta, con el fin de determinar si procede informar a la Dirección de Gestión Humana.

Konecta no pretende limitar o restringir los derechos fundamentales y las libertades públicas de los empleados.

## **H. OBLIGACIONES CONTABLES, TRIBUTARIAS E INFORMACIÓN FINANCIERA**

### **H.1 Obligaciones contables**

La información financiera de Konecta se elaborará con fiabilidad y rigor, asegurándose de que:

- Las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado.
- La información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos relevantes en los que la entidad es parte afectada.
- Las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normatividad aplicable.
- Las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable.
- La información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable.
- Las transacciones corresponden a la información financiera registrada al momento de vincular al tercero, proveedor o cliente.
- Las transacciones corresponden a la información financiera registrada al momento de vincular al tercero, proveedor o cliente.

## **H.2 Obligaciones Tributarias**

Los empleados evitarán todas aquellas prácticas que supongan la ilícita elusión del pago de tributos en perjuicio de la Hacienda Pública.

Los empleados evitarán en todo caso la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquéllas en las que, mediante la interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, estén diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento por parte de las autoridades fiscales del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.

El Consejo de Administración u órgano equivalente estará informado de las políticas fiscales aplicadas por Konecta.

## **H.3 Controles internos**

Se cumplirá con todos los procedimientos de control interno establecidos por Konecta para garantizar una correcta contabilización de las transacciones y su adecuado reflejo en la

información financiera publicada por Konecta.

Al preparar la información financiera las áreas de Konecta responsables de cada actividad, deberán garantizar que han cumplido con los controles establecidos y que la información suministrada es correcta.

## I. CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Está prohibida la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión, regalo o retribución a cualesquiera autoridades, funcionarios públicos o empleados o directivos de empresas u organismos públicos, ya se efectúe directamente a ellos o indirectamente a través de personas o sociedades a ellos vinculadas o interpuestas, ya tenga como destinatario al propio funcionario o empleado público o a otra persona indicada por él. Esta prohibición se refiere tanto a las autoridades, funcionarios o empleados públicos de cualquier país.

Dichas entregas, promesas u ofrecimientos están prohibidas tanto si se realizan directamente por alguna sociedad de Konecta como si se realizan indirectamente a través de socios, colaboradores, agentes, intermediarios, brokers, asesores o cualesquiera personas interpuestas.

Salvo que por su frecuencia, características o circunstancias pudieran ser interpretadas por un observador objetivo como hechos con la voluntad de afectar el criterio imparcial del receptor, no se incluyen en esta prohibición siempre que cumplan con las directrices establecidas en el protocolo de Konecta sobre esta materia:

- Los objetos de propaganda de escaso valor.
- Las invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos habituales, sociales y de cortesía.
- Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales (como regalos de Navidad), siempre que no sean en metálico y estén dentro de límites módicos y razonables.
- Las invitaciones a actos deportivos o culturales patrocinados por Konecta, en las condiciones establecidas por la política corporativa sobre esta materia.

Los empleados deberán rechazar y poner en conocimiento del área de Cumplimiento cualquier solicitud por un tercero de pagos, comisiones, regalos o retribuciones de las mencionadas en el primer párrafo.

## **J. AGENTES, INTERMEDIARIOS Y ASESORES**

La utilización de agentes, intermediarios o asesores en transacciones o contratos en los que intervenga de alguna forma una Administración pública, un organismo público o una empresa pública, tanto de nacionalidad colombiana como extranjera, exigirá la adopción de las siguientes medidas:

Siempre que sea posible se utilizarán como agentes, intermediarios o asesores entidades de conocido prestigio en el mercado o sector de que se trate y, de ser factible, empresas de primera fila, especialmente cuando la retribución del agente, intermediario o asesor esté vinculada al éxito de la transacción o contrato.

Se implantarán mecanismos de debida diligencia para tratar de conocer, hasta donde sea razonable, a las personas intervinientes y a sus colaboradores, de forma que se pueda elegir a los más idóneos, asegurándose razonablemente de que son dignos de confianza y no realizan, en consecuencia, actividades que puedan implicar riesgos, perjuicios económicos o comprometer la reputación y la buena imagen de Konecta.

## **K. CORRUPCIÓN DE PARTICULARES**

Se prohíbe la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión, regalo o retribución a cualesquiera empleados, directivos o administradores de otras empresas o entidades, ya se efectúe directamente a ellos o indirectamente a través de personas o sociedades a ellos vinculadas, con la finalidad de que, incumpliendo sus obligaciones en la contratación de productos, servicios o compraventa de bienes, favorezcan a Konecta frente a sus competidores.

Dichas entregas, promesas u ofrecimientos están prohibidas, tanto si se realizan directamente por alguna sociedad de Konecta, como si se realizan indirectamente a través de socios, colaboradores, agentes, intermediarios, brokers, asesores o cualesquiera personas interpuestas.

Salvo que por su frecuencia, características o circunstancias pudieran ser interpretadas por un observador objetivo como hechos con la voluntad de afectar el criterio imparcial del receptor, no se incluyen en esta prohibición:



- Los objetos de propaganda de escaso valor.
- Las invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos habituales, sociales y de cortesía.
- Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales (como regalos de Navidad), siempre que no sean en metálico y estén dentro de los límites módicos y razonables.
- Las invitaciones a actos deportivos o culturales patrocinados por Konecta, en las condiciones establecidas por la política corporativa sobre esta materia.

Los empleados deberán rechazar y poner en conocimiento del área de Cumplimiento cualquier solicitud por un tercero de pagos, comisiones, regalos o retribuciones de las mencionadas anteriormente.

## **L. MEDIOS MATERIALES DE KONECTA**

Los empleados velarán porque los medios materiales de Konecta no sufran ningún menoscabo, así mismo, protegerán y cuidarán los medios materiales de los que dispongan o a los que tengan acceso, que serán utilizados de forma adecuada a la finalidad de las funciones profesionales para cuyo ejercicio han sido entregados: por ejemplo, Ordenador portátil, teléfono móvil, etc.

Cuidarán de que la realización de gastos se ajuste estrictamente a las necesidades y cumplirán con todos los procedimientos internos establecidos por Konecta para proteger sus medios materiales. Asimismo, no realizarán ningún acto de enajenación, transmisión, cesión u ocultación de cualquier bien titularidad del Konecta con la finalidad de eludir el cumplimiento de las responsabilidades de la misma frente a sus acreedores.

## **M. POLÍTICAS DE ACTIVOS OBSOLETOS**

Konecta Colombia tiene definido un procedimiento y políticas para el retiro de activos fijos obsoletos, cuyo objetivo es el garantizar que los activos considerados obsoletos tengan un adecuado manejo y disposición final.

Dentro del procedimiento se detallan las condiciones físicas y/o técnicas que presenta los equipos y que los convierten en obsoletos, se emiten los conceptos técnicos de obsolescencia los cuales son autorizados por los responsables de los recursos y /o proveedores de acuerdo a los roles asignadas por la compañía. Posteriormente y con previa

aprobación de la Gerencia Administrativa, se solicita autorización al área contable para el retiro de activos. Finalmente, con la aprobación del retiro, el área contable autorizará a la Gerencia Administrativa el retiro físico de los bienes.

La empresa tiene definida una serie de políticas relacionadas con la disposición final de los activos, clasificados en: RAES (residuos contaminantes), los cuales son entregado a una empresa responsable de su destrucción, y si son activos obsoletos y en buen estado se donan a fundaciones y/o se venden.

## **N. GASTOS DE VIAJE**

Konecta tiene definida una política general de solicitud y legalización de gastos de viaje, la cual es de obligatorio cumplimiento, aplica para solicitar tiquetes aéreos, reservas hoteleras, viáticos y transportes terrestres, cuando en cumplimiento de sus labores, el personal de Konecta deba trasladarse a sitios diferentes de la sede habitual de trabajo. Dentro de ella se entiende por suma de viáticos el dinero necesario para realizar un viaje y sufragar los gastos de manutención y transporte, en los cuales incurre el personal vinculado laboralmente a la organización para desempeñar una función asignada.

### **5.1.2 Auditoría de Cumplimiento del PTEE**

Konecta cuenta con el proceso de auditoría interna el cual tiene como objetivo principal asegurar que se cumplan las políticas y procedimientos establecidos por la compañía, así como la normatividad legal vigente. Así mismo evalúa los controles internos de la compañía definidos por la Asamblea de Accionistas y la Alta Dirección, efectúa y ejecuta su programa y en caso de hallazgos evidenciados, realiza las investigaciones pertinentes e informa a la Asamblea de Accionistas y la Alta Dirección, los resultados de la investigación. De igual forma cuenta con auditorías internas y externas realizadas a los sistemas de gestión y las auditorías permanentes de la revisoría fiscal nombrada por la Asamblea de Accionistas.

### **5.1.3 Divulgación y Capacitación**

Konecta diseña y define la estrategia de comunicación, de acuerdo a las actividades económicas y a los riesgos particulares de Corrupción identificados, la divulgación y capacitación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se pone en marcha empleando diferentes estrategias de comunicación enfocadas a crear conciencia y a mitigar los Riesgos C/ST a los que estamos expuestos: Publicación del curso en herramienta de



formación virtual de la compañía, comunicados, a través de la intranet Konectados, sensibilización del PTEE a los empleados a través de la campaña “Activa tu ética” por medio del correo electrónico, la página web de la Compañía y la publicación en los televisores para garantizar su acceso y conocimiento a todos los grupos de interés, esta actividad está a cargo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera y la Dirección de Identidad Corporativa.

Konecta comunica una (1) vez al año el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y sus modificaciones o actualizaciones a todos sus empleados, proveedores, clientes y demás grupos de interés. El objetivo será promover una cultura de integridad corporativa y la prevención de cualquier conducta prohibida, interiorizando la importancia del cumplimiento del programa y dejando documentada la divulgación y capacitación.

#### **5.1.4 Canales de Comunicación**

Konecta ha implementado un mecanismo para incentivar a reportar de manera confidencial y anónima conductas de corrupción relacionadas con la empresa y lo ha puesto a disposición de todos los empleados, administradores, asociados, proveedores y sus funcionarios, clientes, demás grupos de interés y cualquier persona, un canal de comunicaciones mediante el cual se puede poner en conocimiento de la compañía por medio del oficial de cumplimiento, cualquier posible irregularidad en el cumplimiento del PTEE y conductas indebidas que puedan configurar un acto de corrupción o soborno.

La empresa adopta medidas para garantizar la confidencialidad y anonimato de sus empleados, administradores o asociados protegiéndolos contra cualquier tipo de represalia por haber reportado posibles infracciones a la ley o al PTEE o represalias que puedan ser objeto por la decisión de no involucrarse en actos de corrupción y conductas de acoso laboral para el caso de empleados.

Todos los empleados, administradores, asociados, proveedores y sus funcionarios, clientes, demás grupos de interés y cualquier persona deben informar, a través del canal que se enuncia a continuación, las posibles conductas indebidas que puedan configurar un acto de corrupción o soborno de las que tengan conocimiento.

**Canal de denuncias:** ingresar al canal de Konecta <https://konecta.integrityline.com/> y realizar la denuncia en el **CANAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS.**

## 5.1.5 Asignación de funciones a los responsables

### La Asamblea de Accionistas y Alta Dirección:

La Asamblea de Accionistas, establece y define las políticas de cumplimiento, además imparte las instrucciones respecto del diseño, estructuración, implementación, ejecución y verificación de las acciones dirigidas a la prevención y mitigación efectiva de cualquier práctica corrupta en Konecta, realizando las siguientes acciones:

- Designar el oficial de cumplimiento conforme a la política de cumplimiento.
- Aprobar el documento que contemple el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, para que la empresa lleve a cabo los negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para su labor.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la empresa, los empleados, y administradores, cuando estos infrinjan lo previsto en el PTEE.
- Liderar la estrategia de comunicación y pedagogía adecuada que garantice la divulgación y conocimiento eficaz de las políticas de cumplimiento y del PTEE a los empleados, asociados, contratistas y demás partes interesadas.

### El Representante Legal

El Representante legal de Konecta tiene participación en la gestión del PTEE a través de las siguientes funciones:

- Presentar, con el Oficial de Cumplimiento, la propuesta del PTEE para aprobación de la Asamblea de Accionistas y la Alta Dirección.
- Velar porque el PTEE se articule con las políticas de cumplimiento adoptadas por la Asamblea de Accionistas y la Alta Dirección.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- Certificar cuando sea requerido ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el PTEE.

- Asegurar la correcta documentación de las actividades que resulten del desarrollo del PTEE, logrando información con criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad, de acuerdo a la normatividad.

## **El Oficial de Cumplimiento**

Konecta designa una persona natural responsable de validar el PTEE, la cual están en la capacidad de tomar decisiones y tiene conocimiento para gestionar el riesgo C/ST con una comunicación directa y dependiente directamente de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera y la Alta Dirección.

Las funciones asignadas al oficial de Cumplimiento son:

- Definir, actualizar el PTEE y presentar, con el representante legal, la propuesta para aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas.
- Presentar informes a la Asamblea de Accionistas y/o Alta Dirección sobre el cumplimiento del PTEE y la gestión del oficial de cumplimiento.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Asamblea de Accionistas y/o Alta Dirección.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Participar en la Implementación de la Matriz de Riesgos y su actualización conforme a las necesidades propias de la empresa, factores de riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- Participar en la definición, adopción y monitoreo para la detección del Riesgo C/ST para prevenir el Riesgo C/ST.
- Evaluar el cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST

## **Revisoría fiscal**

La revisoría fiscal denunciara ante las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción o Soborno que conozca en desarrollo de sus funciones, presentando las denuncias correspondientes dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que hubiere tenido conocimiento de los hechos. Teniendo en cuenta que, para efectos de este artículo, no será aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los Revisores Fiscales.

La Revisoría Fiscal debe prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción y Soborno.

## **Comité de Auditoría**

Ente rector del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, su responsabilidad es velar por la correcta aplicación del programa y la implementación de los correctivos necesarios para garantizar una gestión acorde con los principios de la política de cumplimiento.

## **Gerencia de Administración de Riesgos:**

Brindar acompañamiento en la identificación, valoración, evaluación, monitoreo y control de los riesgos de corrupción y soborno transnacional C/ST y en la construcción de una matriz de riesgos que será revisada y actualizada de conformidad con las políticas del proceso de Administración de Riesgos (revisión y actualización anual). La Gerencia de Administración de Riesgos recibe y gestiona las denuncias que en materia de Corrupción y Soborno son realizadas a través del canal de denuncias establecido por la compañía, realiza los informes derivados de las investigaciones y de la gestión que en materia de riesgos de corrupción y soborno se realice y reporta los resultados de la gestión a la Alta Dirección y al Comité de Auditoría.

Algunas actividades específicas derivadas de la responsabilidad de la Gerencia de Administración de Riesgos son:

- Participar en la elaboración de la matriz de riesgos de corrupción y soborno transnacional donde se pueda evidenciar el resultado de la identificación, valoración y evaluación de los riesgos de C/ST
- Acompañar al Área Cumplimiento en la revisión y actualización anual de la matriz de riesgos de C/ST.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora y oportunidades que en materia de riesgos de corrupción y soborno transnacional se hayan establecido en la revisión y actualización de la matriz de riesgos.
- Gestionar y hacer seguimiento a las comunicaciones recibidas en el canal de denuncias establecido en Konecta.
- Realizar la investigación o procedimientos de revisión a los que hubiera lugar cuando se reporte a la Gerencia de Administración de Riesgos alguna señal de alerta de posible materialización de los riesgos de corrupción y soborno transnacional C/ST
- Brindar asesoría y atención a las inquietudes y requerimientos en materia de riesgos que sean escaladas.

- Promover la cultura de gestión de los riesgos en los procesos de Konecta.

## **Líderes o Dueños de Proceso**

Los Líderes o dueños de los procesos que la organización designe serán los responsables de desarrollar las diferentes actividades propias del proceso, siempre alineados con el cumplimiento de los objetivos establecidos y con un enfoque de gestión basado en riesgos. Los Líderes de procesos susceptibles de los riesgos de Corrupción y Soborno transnacional, además de las responsabilidades propias de sus procesos, deberán realizar acciones encaminadas a la prevención de la materialización de éstos riesgos, mediante la identificación y evaluación de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional a los que está expuesta la compañía de conformidad con las actividades propias del negocio y el entorno de acción, trabajo realizado conjuntamente con la Gerencia de Administración de Riesgos y el área de Cumplimiento de Konecta. Además, se deberán definir las actividades de control y acciones necesarias para el tratamiento de los riesgos realizando monitoreo de éstas para garantizar su adecuada implementación y operación.

De conformidad con las políticas del proceso de Administración de Riesgos, los líderes de los procesos deberán realizar, con el acompañamiento de la Gerencia de Administración de Riesgos, la actualización de los riesgos de Corrupción y Soborno transnacional, bajo la premisa que los riesgos son dinámicos y van cambiando conforme los cambios del entorno, los procesos y los objetivos de la compañía.

## **Equipo Humano de Konecta**

Todos los trabajadores de la Compañía deben velar por una gestión ética y transparente en sus respectivas áreas y en la Compañía en general.

Cualquier empleado que tenga conocimiento sobre cualquier anomalía, debe reportarlo inmediatamente por los medios establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, al Oficial de Cumplimiento, a la Gerencia de Administración de Riesgos, al jefe directo o, si no es pertinente a través del Canal de Comunicaciones. Si es por medio del jefe directo, éste debe reportarlo dentro las 24 horas siguientes a la Gerencia de Administración de Riesgos.

En estos casos, el trabajador goza de las siguientes garantías:

- Confidencialidad sobre la información y las personas.
- Presunción de buena fe, cuando una persona reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.

## 5.2 Etapas del PTEE

Con el objetivo de abordar los riesgos de corrupción y soborno transnacional a los que pueda estar expuesta la organización según los factores de riesgo considerados, (*países de operación, sector económico, naturaleza de la empresa, tamaño, actividades específicas y el relacionamiento con terceros*), la empresa realizará actividades para la **identificación, valoración, evaluación, monitoreo y control de los riesgos** de corrupción y soborno transnacional de conformidad con el proceso de Administración de Riesgos que tiene implementada. Lo anterior permitirá la **detección, prevención y mitigación de los riesgos de corrupción y soborno transnacional a través de la implementación y ejecución de controles adecuados** que son responsabilidad de cada dueño de proceso vulnerable para la materialización de estos riesgos. Los controles al igual que las políticas y directrices establecidas por la organización están contemplados en este documento (PTEE).

La gestión y administración de los riesgos de corrupción y soborno transnacional considera:

- La elaboración de una matriz de riesgos como resultado del análisis de los riesgos de corrupción y soborno transnacional, que será la herramienta de seguimiento y control de éstos.
- La identificación de los riesgos de corrupción y soborno transnacional que la organización podría razonablemente prever. Esta es la etapa inicial de la gestión de los riesgos de corrupción y soborno transnacional y base para la construcción de la matriz de riesgos. En esta etapa se definen los riesgos y se analizan las causas o vulnerabilidades que podrían generar la materialización de los riesgos.
- La valoración de los riesgos de corrupción y soborno transnacional que considera el impacto de la materialización de los riesgos en términos de pérdidas económicas, afectación de la operación o imagen de la organización. En esta etapa se califica el riesgo inherente con base en la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de impacto de su materialización.
- La evaluación de los riesgos de corrupción y soborno transnacional que incluye la definición de los controles o medidas de tratamiento para mitigar los riesgos identificados y valorados previamente, además de la calificación del riesgo residual, es decir, el

resultante de la combinación de la probabilidad con el impacto, pero esta vez considerando la existencia de unos controles adecuados.

- El monitoreo y control de los riesgos de corrupción y soborno transnacional realizando revisiones periódicas (mínimo una vez en el año) para procurar que la información de los riesgos se encuentre actualizada ya que ésta es dinámica y base para una buena gestión de los riesgos. En la actualización de la información de riesgos se podrá dar origen a la consideración de nuevos riesgos, reducción en el nivel de riesgo (calificación), definición de nuevos controles, ajustes, eliminación de los existentes o generación de acciones u oportunidades de mejora. Adicional a la revisión periódica de los riesgos se evalúa la efectividad de los controles aplicando procedimientos de auditoría para determinar el adecuado diseño (el control mitiga el riesgo) y la eficacia operativa (el control opera conforme lo descrito) y de acuerdo a la regulación del riesgo se actualizarán las políticas de cumplimiento y el PTEE.
- La conservación de la información de la gestión de los riesgos realizada como soporte de su cumplimiento y base para el mejoramiento del sistema de Gestión del Riesgo de corrupción y soborno transnacional.

Para Konecta la gestión de los riesgos a los que está expuesta en el desarrollo de su actividad económica es un pilar fundamental presente en todos los procesos de la compañía y en sus relaciones con los diferentes grupos de interés como proveedores, clientes, empleados y demás. Por lo anterior, y considerando la importancia que tiene la gestión de los riesgos para una adecuada administración y preservación de los recursos de la compañía, se cuenta con una Gerencia de Administración de Riesgos responsable por brindar acompañamiento y realizar acciones de debida diligencia para facilitar la identificación y evaluación de los diferentes tipos de riesgos incluyendo los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional C/ST

Estas acciones de debida diligencia enfocadas a brindar un acompañamiento y soporte metodológico para una correcta identificación y evaluación de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional C/ST serán:

- Analizar el entorno y los diferentes factores de riesgo,
- Considerar las particularidades de la compañía como los países de operación, su legislación, las relaciones intercompany y el tipo de transacciones que se realizan en el desarrollo de su actividad comercial.
- Enfatizar y promover en los responsables de los procesos susceptibles de riesgo de corrupción y soborno transnacional, la creación de mecanismos de revisión que permitan tener un adecuado conocimiento de la calidad de cada contratista (proveedor), Cliente, empleado y demás participantes activos en las transacciones y negociaciones de la

compañía.

- Materializar la identificación y evaluación de los riesgos en una matriz de riesgos de corrupción y soborno transnacional que es revisada y actualizada con una frecuencia mínima de un año, esto considerando que los riesgos no son estáticos y requieren de una revisión y actualización frecuente con base en los cambios que se hayan podido presentar en los procesos y el entorno.
- Brindar asesoría y dar apoyo a los responsables de los procesos susceptibles de riesgo de Corrupción y Soborno transnacional acerca de mecanismos o elementos a tener en cuenta para descartar la posible materialización de estos riesgos en transacciones no habituales ya sea por su cuantía y/o naturalidad.
- Todos los pagos realizados por la compañía deben contar con los soportes necesarios en cuanto a facturas de los proveedores, contratos con terceros y demás documentos válidos que los justifiquen.

## 5.3 Procedimientos de Debida Diligencia

### Debida Diligencia

Konecta estructura su debida diligencia de acuerdo a sus características propias, necesidades, realidad de la empresa y teniendo en cuenta la exposición del riesgo y su materialidad, con el fin de tener un conocimiento completo de sus contrapartes: Empleados, Accionistas, Clientes, Proveedores y sus negocios y transacciones.

Para la debida diligencia se realiza, por medio de la herramienta Compliance, una verificación de las contrapartes, verificación de personas expuestas públicamente, PEP'S, y su chequeo en listas de control vinculantes y restrictivas, noticias en medios públicos que reporte la herramienta tecnológica y analizando el resultado de la información para la toma de decisiones, como mínimo una vez al año o cuando las circunstancias así lo requieran, El oficial de Cumplimiento realizara acompañamiento y seguimiento a la verificación de las contrapartes y análisis de su información en compañía de los procesos involucrados; comité de auditoría, la Dirección de Gestión Humana, la Gerencia Jurídica y el Área de Compras.

- Para la determinación de contratación de los posibles empleados de Konecta, la Gerencia de Selección realizara su chequeo en las listas de control vinculantes y restrictivas, noticias en medios públicos que reporte la herramienta tecnológica y analizara la información para tomar la decisión de continuar con su proceso de vinculación a la empresa.

- La Dirección de Gestión humana realiza la verificación anual de los empleados y su chequeo en listas de control vinculantes y restrictivas, noticias en medios públicos que reporte la herramienta tecnológica y el área de Compliance analizará los datos para identificar posibles conductas de corrupción o soborno transnacional y determinar las acciones a seguir sobre la permanencia de las personas en la empresa.
- Para la inscripción de clientes y proveedores la empresa solicita el formato único de vinculación de clientes y proveedores, la información, legal, contable y financiera, la cual es revisada por las áreas responsables (Compras y Vicepresidencia Comercial) y se realiza verificación de la información suministrada en listas nacionales e internacionales a través de la herramienta contratada por la Compañía para tal fin. Anualmente se realiza proceso de actualización de datos de los clientes y de los proveedores.
- Las Vicepresidencias de Operaciones realizan la verificación anual de los clientes, en listas de control vinculantes y restrictivas, noticias en medios públicos que reporte la herramienta tecnológica y analiza la información con el fin de identificar posibles conductas de corrupción o soborno transnacional y determinar la continuidad de los contratos.
- Para la adquisición o venta de acciones, cuotas de participación, empresas, fusiones o procesos de reorganización empresarial, se realizará acciones de debida diligencia sobre la compañía objetivo, las cuales podrán realizarse en forma directa, o través de terceros o por parte de alguna de las empresas de Konecta.

## 5.4 Señales de Alerta

La empresa identifica sus factores de riesgo, los evalúa y construye sus controles para la mitigación y elabora sus propias señales de alerta, dependiendo de los Riesgos C/ST identificados:

### **a. En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:**

1. Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
2. Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados o complejas.
3. Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales y países donde el Konecta no tenga operaciones.
4. Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica, de conformidad con el desarrollo del negocio de la compañía

5. Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
6. Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
7. Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.

## **b. En la estructura societaria o el objeto social:**

1. Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
2. Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
3. Personas jurídicas con estructuras de “off shore entities” o de “off shore bank accounts”.
4. Sociedades no operativas o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
5. Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
6. Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.

## **c. En el análisis de las transacciones o contratos:**

1. Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures.
2. Contratos con Contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
3. Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.
4. Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
5. Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales (como este término es definido en el Capítulo X), o en especie.
6. Pagos a PEP's o personas cercanas a los PEP's.
7. Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.

## **5.5 Reporte denuncias de Soborno Transnacional y Corrupción**

### **Reporte denuncia Soborno Trasnacional a la Superintendencia de Sociedades**



Konecta establece y promueve dentro de su PTEE el reporte de denuncias de soborno transnacional a la Superintendencia de Sociedades, el cual deberá ser reportado en caso de presentarse, en el canal de denuncias dispuesto para tal fin, para su acceso se ingresa en el siguiente link:

<https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>

### **Reporte de denuncias por actos de Corrupción a la Secretaría de Transparencia**

Konecta establece y promueve dentro de su PTEE el reporte de denuncias por actos de corrupción a la Secretaría de Transparencia, el cual deberá ser reportado en caso de presentarse, en el canal de denuncias dispuesto para tal fin, para su acceso se ingresa en el siguiente link:

<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>

## **6. Sanciones**

En caso de incumplimientos relacionados con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE por parte de cualquiera de los empleados, la Compañía pondrá en marcha sus procedimientos disciplinarios y sancionatorios establecidos en los contratos de trabajo y/o en el Reglamento Interno de Trabajo y conforme a las normas laborales aplicables y vigentes para el efecto.

El incumplimiento del PTEE será calificado como una falta grave a las obligaciones laborales que dará lugar a las sanciones establecidas o incluso al despido con justa causa, previo agotamiento del procedimiento disciplinario interno. Este mecanismo sancionatorio se activará en caso que alguno de los empleados de Konecta:

- Realice alguna conducta contraria al presente Programa o a las disposiciones anti corrupción, toleren y/o consientan dichas conductas.
- Esté enterado de alguna conducta contraria al presente Programa o a las disposiciones anticorrupción y toleren y/o consientan dichas conductas; y/o no la informen en tiempo.
- No cumpla con sus funciones de acuerdo al PTEE y las demás políticas de cumplimiento.

El incumplimiento del PTEE por parte de proveedores facultará a la empresa a hacer efectivas las cláusulas de aceptación de manual PTEE, incluidas en los respectivos contratos y podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

## 7. Control de versiones

Versión	Autor	Fecha	Observaciones/Descripción
1.0	Silvia Álvarez – Gerente procesos y sistemas de gestión	24/05/2022	Creación del documento
2.0	Katherine Álvarez Gil – Jefe de Cumplimiento	31/07/2023	Modificación de alcance, valores corporativos, canal de atención línea ética, asignaciones a la asamblea de accionistas
3.0	Katherine Álvarez Gil – Jefe de Cumplimiento	01/04/2025	Revisión y actualización
4.0	Katherine Álvarez Gil – Jefe de Cumplimiento	31/03/2026	Revisión y actualización

Versión	Aprueban	Fecha
1.0	Junta Directiva	24/05/2022
2.0	Pedro Antonio Herrera – Gerente administración de riesgos Asamblea de Accionistas	31/08/2023
3.0	Asamblea de Accionistas	01/04/2025
4.0	Asamblea de Accionistas	31/03/2026